



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de octubre del 2006
No. 82

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE ENUNCIAN LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE LA CULTURA DE LA NORMATIVIDAD EN EL SECTOR EDUCATIVO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3717, 3684, 3760, 3813, 3827, 3829, 1462-A1, 1461-A1, 1465-B1, 1466-B1, 1467-B1, 3845, 3847, 3848, 3849, 3852, 1464-A1, 1465-A1, 1464-B1, 3840, 3841, 3843, 1467-A1, 041-C1 y 3842.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3853, 3854, 1466-A1, 1468-A1, 3850, 3851, 1463-A1, 3846 y 3844.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

ISIDRO MUÑOZ RIVERA, SECRETARIO DE EDUCACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 FRACCION V, 29 Y 30, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 3, 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION; Y

CONSIDERANDO

Que, la Administración Pública es la organización del Estado para atender y resolver las necesidades y demandas sociales mediante la aplicación y distribución equitativa de recursos públicos que generen el orden y la civilidad necesarios para sustentar la armonía, la convivencia y el desarrollo.

Que, la Administración Pública se sustenta en la confianza y credibilidad de la sociedad en el gobierno, en las instituciones y en los servidores públicos y por ello, los valores éticos de éstos últimos, representan y dimensionan su compromiso con la realización de los fines del Estado en beneficio de todos sus habitantes.

Que, los principios de la Administración Pública son la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, constituyendo, además, la base en la que se sustenta la aspiración para una sociedad más libre, digna y justa.

Que, durante los últimos años se ha extendido la preocupación de toda sociedad democrática, por mejorar los instrumentos legales que regulan la actuación de los servidores públicos, quienes tienen el privilegio de actuar y servir a la sociedad, así como tratar de explicitar, lo que es debido o indebido; en general, lo que afecta a los valores y principios éticos, entendiéndose como las formas de conducta que exigen y establecen todos los miembros de una cultura.

Que, el titular de la Secretaría de Educación, en congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y en armonía con las exigencias de una sociedad democrática más participativa y plural, ha estimado conveniente difundir los valores y principios éticos para crear y desarrollar la Cultura de la Normatividad en el ámbito de sus funciones.

Que, los valores y principios a que se refiere este Acuerdo, no constituyen enunciados carentes de trascendencia jurídica, desprovistos de obligatoriedad, porque se derivan de la axiología contenida en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y por ello, su exigencia y eventual sanción derivaría de ese ordenamiento y, por otro lado, permitirán llevar a cabo el deseable saneamiento de las conductas que pudieran apartarse de los elevados fines del servicio público.

Que, en mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ENUNCIAN LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE LA CULTURA DE LA NORMATIVIDAD EN EL SECTOR EDUCATIVO.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto difundir los valores y principios que informen y formen la conducta de los servidores públicos en el ejercicio de las funciones que se desempeñen en el Sector Educativo.

SEGUNDO.- Los valores y principios contenidos en este Acuerdo serán observados por todos los servidores públicos del Sector Educativo, sin perjuicio de su nivel jerárquico o espacio en el que se desempeñen y orientarán sus acciones y decisiones a la búsqueda del bienestar general en el marco de la legalidad que regule su actuación.

TERCERO.- Los servidores públicos del Sector Educativo, actuarán en el desempeño de su función conforme a los siguientes valores:

1. DIGNIDAD

- Todo servidor público debe observar una conducta correcta y decorosa, actuando con sobriedad y moderación en su trato con los demás funcionarios; y conducirse en todo momento con respeto a sus principios, honra, buen nombre, reputación e intimidad personal y familiar.

2. HONRADEZ

El servidor público debe actuar con rectitud y lealtad, satisfacer el interés general, desechar todo provecho o ventaja personal obtenida por sí o por interpósita persona, abstenerse de realizar negocios y actividades financieras que puedan comprometer la objetividad de la Administración u originar un conflicto de intereses.

3. LEGALIDAD

El servidor público debe apegar su actuación oficial a todas y cada una de las disposiciones normativas que regulen su función.

4. VERACIDAD

El servidor público debe expresarse con autenticidad en sus relaciones funcionales y laborales con sus superiores y subordinados de manera que la verdad sea manifiesta en su actuación.

5. APTITUD

El servidor público debe cumplir con los requisitos legales, los de conocimiento y de calidad moral para que el desempeño del cargo sea idóneo; de tal manera que ninguna persona sea nombrada para un cargo para el que no tenga la capacidad necesaria o la disposición ética para ello.

6. LIDERAZGO

El servidor público debe actuar como un permanente promotor de una cultura de la normatividad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente, en el desempeño de su cargo, los valores éticos y tener presente que su actitud, actuación y desempeño, construyen la confianza de la sociedad en sus instituciones.

7. RESPONSABILIDAD

El servidor público debe cumplir cabalmente sus obligaciones al tener presente que, cuanto más elevado sea el cargo que ocupa mayor es su compromiso, de tal manera que actuará con un claro sentido del deber para cumplir con el fin público encomendado a la Institución a la que le sirve.

8. BUENA FE

El servidor público realizará sus funciones evitando la malicia, el dolo o el daño a la credibilidad institucional, respeto o patrimonio de la institución.

9. JUSTICIA

El servidor público en las relaciones con sus superiores y subordinados debe otorgar a cada uno lo que les corresponde.

10. TRATO IGUALITARIO

El servidor público debe otorgar a todos igualdad de atención en situaciones similares y no discriminar a nadie por razón de género, edad, capacidades diferentes, condición económica, social, ideológica, política, étnica, religiosa o de cualquier otra naturaleza.

11. IGUALDAD ANTE LA LEY

Tratándose de actos o procedimientos ante la autoridad, el servidor público se someterá a las mismas condiciones y exigencias previstas por los ordenamientos aplicables a los ciudadanos, absteniéndose en todo caso de usar su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia para procurar beneficios o ventajas indebidos para sí o para otros.

12. TOLERANCIA

El servidor público aceptará a quienes no piensen igual que él y tendrá la disposición a darle incluso la razón cuando acredite tenerla; implicando no sólo aceptar las críticas sino darles cauce e incorporarlas, eventualmente, a su acción y función, entendiendo que la actuación del servidor público es objeto de crítica permanente.

13. PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

El servidor público debe realizar su función o cargo absteniéndose de participar en procesos decisorios, incluyendo el periodo de consultas e informes, que puedan causar problema de intereses por situaciones en las que confluyan intereses privados, propios o de familiares directos o aquellos compartidos con terceras personas y las responsabilidades propias del cargo.

14. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

El servidor público debe hacer del conocimiento a su superior jerárquico o las autoridades correspondientes los actos de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio a la institución, constituir delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

15. CREATIVIDAD

La actividad del servidor público es un medio eficaz para fortalecer principios y realizar valores éticos, por lo que sus labores deben cumplirse a conciencia y con el mayor esfuerzo de su potencial y capacidad, entendiendo el papel que desempeña en la construcción de una sociedad más justa. El servidor público debe ser propositivo y plantear alternativas que permitan superar los obstáculos que surjan en el desempeño de su actividad.

16. PARTICIPACION EN ACTOS PERMISIVOS

El servidor público en el ejercicio de su actividad debe abstenerse de favorecer disposiciones, convenios, acuerdos, resoluciones, contratos, autorizaciones para su propio beneficio, de familiares, de amigos o recibir directa o indirectamente beneficios.

17. USO DE BIENES Y SERVICIOS

El servidor público debe evitar usar las oficinas públicas, bienes públicos, servicios del personal subalterno o los servicios que presta su institución para el beneficio propio, de familiares o de amigos distrayéndolos de los propósitos autorizados.

18. USO DE INFORMACION

El servidor público debe evitar participar en negociaciones o transacciones financieras utilizando la información que haya obtenido en el desempeño de su cargo y que no sea pública o permitiendo el mal uso de esa información para obtener beneficios personales o valerse de ésta para pretender u obtener beneficios ilegítimos.

19. CONFLICTO DE DEBERES

El servidor público debe abstenerse de realizar trabajos o actividades fuera del centro de trabajo, sean éstos remunerados o no cuando estén en conflicto con sus deberes, responsabilidades y horarios, salvo las excepciones de Ley.

20. USO DE PODER

El servidor público debe ejercer sus atribuciones en forma austera, mesurada y eficaz, sin excesos ni la búsqueda o la creación de escaparates para lucimiento personal, familiar, partidista o de grupo o la explotación política de sus orígenes, nombres, genealogías o virtudes personales.

CUARTO.- Los servidores públicos del Sector Educativo, dentro del servicio que presten al público, actuarán en el desempeño de su función conforme a los siguientes principios:

1. IMPARCIALIDAD

En su relación con el usuario, el servidor público debe actuar con rectitud y, en ningún caso, influir en la agilización o realización de trámites o procedimientos administrativos sin justa causa y, menos aún, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de su cargo, entorno familiar o social inmediato o cuando suponga un menoscabo a intereses de terceros.

2. LEALTAD Y OBEDIENCIA

Debe actuar con fidelidad y solidaridad hacia el público en general, cumpliendo las órdenes del superior jerárquico competente, siempre que reúnan las formalidades respectivas y que se vinculen con las funciones a su cargo, excepto el caso de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá hacer del conocimiento del superior jerárquico de su Institución.

3. EFICIENCIA

El servidor público debe utilizar racionalmente los bienes y servicios a su disposición para alcanzar el fin de interés público, procurando su óptimo aprovechamiento y evitar el derroche, dispendio, desperdicio y maltrato.

4. EJEMPLARIDAD

El servidor público debe extremar el cuidado en el desarrollo de sus deberes, para que su comportamiento con el usuario sea el reflejo de la deseable imagen institucional.

5. DISCRECION

El servidor público debe guardar ante cualquier interesado, reserva de los hechos o información que tenga conocimiento por motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, manteniendo la secrecía que la ley establezca.

6. TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

El servidor público debe ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar enterada de la actividad de la administración, por lo que debe garantizar el acceso a la información institucional, sin otros límites que los que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares. También garantizará el uso y aplicación clara de los recursos públicos, absteniéndose de ejercer toda discrecionalidad respecto de los mismos.

7. COLECTAS Y REGALOS

El servidor público debe evitar recaudar o solicitar para cualquier fin, dentro o fuera de la oficina y en horas de trabajo, directa o indirectamente, aportaciones o regalos para agasajar u obsequiar a un superior jerárquico.

8. SERVICIOS PROFESIONALES

El servidor público debe abstenerse de servir como agente o abogado de terceros en asuntos administrativos o judiciales contra la institución a la que sirve o haya servido, así como actuar con dolo o simulación en el ejercicio de derechos personales.

9. BENEFICIOS

El servidor público no debe solicitar o aceptar de parte de los usuarios obsequios, valores económicos o cualquier beneficio que pueda interpretarse como recompensa por sus actos y omisiones dentro de ejercicio de sus funciones.

10. IDENTIDAD CULTURAL

El servidor público está obligado en el ejercicio de sus actividades ante el usuario, a fortalecer la identidad histórica, cultural, símbolos e imágenes que son comunes a los habitantes del Estado de México y a la Nación, evitando las referencias implícitas o explícitas a la cultura del odio, confrontación cultural o identificación con signos o emblemas partidistas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Las dependencias del Sector Educativo, en el ámbito de su competencia instrumentarán las acciones necesarias para difundir y observar el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México a los diez días del mes de octubre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DE EDUCACION

**LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: PASCUAL BAUTISTA HERNANDEZ.

En el expediente número 581/06, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido en contra de PASCUAL BAUTISTA HERNANDEZ por REYNA CASTRO HIPOLITO, quien le reclama: la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas. Fundándose substancialmente en los siguientes hechos: Que el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal estableciendo su domicilio conyugal en calle León Guzmán número seis, colonia La Puerta en Almoloya del Río, Estado de México, procreando a tres hijos de nombres ARIANA, MICHEL Y ALEXANDER de apellidos BAUTISTA CASTRO, siendo que el veintiuno de enero de dos mil tres, cuando el demandado sin motivo ni causa justificada abandonó el domicilio conyugal, dejando en desamparo a sus hijos a su esposa, sin que hasta la fecha tenga conocimiento de donde pueda ser localizado. Así las cosas mediante acuerdo veintiuno de agosto de dos mil seis, se ordenó el emplazamiento del demandado PASCUAL BAUTISTA HERNANDEZ, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DE GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en consulta. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el cinco de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3717.-13, 24 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 684/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MISAEEL DOMINGUEZ SANCHEZ, en contra de MAGDALENA RIVAS LOPEZ Y MONICA PALMA RIVAS, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil

seis, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble terreno con construcción, ubicado en la calle de Miguel Hidalgo, esquina Guillermo Prieto, municipio de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.50 m con propiedad de Francisco López Embriz, al sur: 09.50 m con Avenida Hidalgo, al oriente: 09.00 m con calle Guillermo Prieto, al poniente: 09.00 m con propiedad de ENRIQUE RIVAS LOPEZ, con una superficie de 85.50 m2, con un valor comercial de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el diez por ciento de descuento, por la celebración de la almoneda, siendo la cantidad de \$607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán de aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado de la ubicación del inmueble.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de-Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3684.-12, 18 y 24 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 71/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CENTRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, A.C. (SEDEMEX), en contra de GERARDO GARCIA ROJAS Y OTROS; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, mandó sacar a remate los bienes embargados en autos y se señalan las diez horas del día veintidós de noviembre del cursante para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido en Rancho los Pintados, en el Municipio de San Felipe del Progreso, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: línea quebrada de 633.30 metros con Rolando Salgado Contreras, línea quebrada del 440 metros con Alfonso Vilchis Sánchez; al sur: 622.80 con Ejido Pueblo Nuevo, 100 metros con Andrés Jiménez y 202.70 metros con Isidro Marín; al oriente: 128.30 metros con Alfonso Vilchis Sánchez y 124 metros con Ramón Miranda Rulfo; al poniente: 403.50 metros con Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo; con una superficie total de: 258,340.14 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlaxiahuaca, México, bajo la partida 562-324 del volumen XXXI, libro primero, sección primera de fecha 28 de julio de 1994. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$927,000.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada

por los peritos de las partes, y siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes. Atento a lo anterior, expídanse los edictos correspondientes, para su publicación, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. En virtud de que el bien inmueble sujeto al remate, se encuentra ubicado, fuera del territorio donde el suscrito ejerce jurisdicción, fíjense edictos en la forma anteriormente señalada, en la puerta o tabla de avisos del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ixtlahuaca. Se convocan postores, cítense a los acreedores correspondientes y notifíquese personalmente a la enjuiciada.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de octubre del cursante.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

3760.-18, 24 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 489/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO PRIETO ESQUIVEL en contra de DELFINO CONTRERAS GUADARRAMA, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil seis, la venta de los bienes embargados consistente en: un vehículo marca Dodge Chrysler, tipo Ram 4000 de tres y media toneladas, modelo 1996, con motor hecho en U.S.A. sin tapón del aceite, con número de serie 3B6MC3Z9VM502921, color blanco, con placas de circulación KM38640 del Estado de México, motor ocho cilindros, transmisión estándar de cinco velocidades con número de identificador del país sin caseta. Sirviendo de base la cantidad de \$30,290.50 (TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), cantidad decretada por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, que obra en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas del año dos mil dos, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por lo que, háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el boletín judicial, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

3813.-20, 23 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 854/05, relativo al Juicio: Ejecutivo Mercantil, promovido por: JESUS VILLEGAS PAVON, en su carácter de endosatario en procuración de la señora GLORIA GARCIA HERNANDEZ, en contra de LUIS VILLAGOMEZ GARCIA. El Juez de los autos señaló las diez horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien mueble embargado, consistente en: un vehículo de motor, marca Chevrolet, tipo Chevy, Joy, austero, dos puertas, modelo mil novecientos noventa y ocho, motor W5199703, serie 3G15F2434WS199703, color vino, con placas de circulación LZM1747, del Estado de México, con formato único de control vehicular, número 406,667 6-5 a nombre de VILLAGOMEZ GARCIA LUIS, interiores grises, sin tapa

trasera, radio de agencia, tapones sin golpes en carrocería, rayón en puerta del piloto, el cual tiene un precio de avalúo de (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), anunciando su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores.-Tenango del Valle, México, octubre trece del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3827.-23, 24 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 950/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUANA GONZALEZ CRISOSTOMO a través de sus endosatarios en procuración en contra de ELSA VILCHIS BERVERA Y MARIA DE JESUS RAMOS SANTIAGO, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta y uno de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en una batidora marca Ruvamex de tres velocidades, sin número de serie, con accesorios que van tazón, dos agitadores chicos y un agitador grande, otro instrumento en forma curva, sin comprobar funcionamiento, un estéreo marca Sharp con compartimentos para tres discos compactos, radio AM-FM, doble cassette, serie número 20406496, modelo número CD-XP1220, con dos bocinas desmontables, marca Sharp, color negro, modelo número CP-XP1220, serie número P2N480, una de las bocinas, la otra tiene número de CP-XP1220, serie número P2N464, sin comprobar funcionamiento con un valor comercial de \$4,350.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores. Toluca, México, cinco días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

3829.-23, 24 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 461/2005, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, promovido por GABRIELA JOCELYN BECERRIL MEDINA, MAURICIO ARTURO BECERRIL MEDINA Y JOAQUIN MEJIA MEDINA, para verificar la inmatriculación del inmueble ubicado en la calle de Avenida Lázaro Cárdenas, lote tres, del predio denominado "El Llanito", de la Colonia Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, superficies y colindancias: al norte: 18.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 18.24 m con calle López Rayón, al oriente: 81.24 m con propiedad privada, al poniente: 82.30 m con propiedad privada, con una superficie total de: 1,481.60 (mil cuatrocientos ochenta y un metros con sesenta centímetros) metros cuadrados.

Por lo cual, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del veintiocho de junio del dos mil cinco, ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar.-Se expiden a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1462-A1.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUAN RAMIREZ ROSALES, por su propio derecho, bajo el expediente número: 1108/06, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Zaragoza sin número, Barrio del Pixcuay, Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44 m y linda con Eudelia Zúñiga Morales, al sur: 12.50 m y linda con calle Zaragoza, al oriente: 177 m y linda con Félix Reyes Rosales, al poniente: 142 m y linda con propiedad de Aurelio Alamilla. Con una superficie total de: 2,905.85 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, el día diecisiete de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1462-A1.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SABINO CORTES PEREZ Y JOSE JUAN GUERRERO LUNA.

MARIA BELEM TORRES CERVANTES, por su propio derecho, demanda a SABINO CORTES PEREZ Y JOSE JUAN GUERRERO LUNA, en el expediente marcado con el número: 350/06, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en el departamento 304, de la Avenida Bomberos, entrada D, tipo A-1, grupo 36, de la Unidad Habitacional IMSS, Tlalnepantla, Colonia Tequexquínahuac, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 6.37 m y colinda con cubo de escalera y en 1.00 m con área común, sur: 7.37 m y colinda con área común, oriente: 5.45 m y colinda con calle Bomberos, poniente: 5.45 m y colinda con departamento 303, arriba con la azotea y abajo con departamento 204-D. Con una superficie total de 200 metros cuadrados. 35.50.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a dichos codemandados por medio de edictos; los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1461-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 364/2006-2ª.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADA: LOURDES ALEJANDRA VAZQUEZ MORAN.

En el expediente al rubro listado el señor ANTONIO SANCHEZ RANGEL, le demanda las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial, entre el suscrito y la señora LOURDES ALEJANDRA VAZQUEZ MORAN, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil de la entidad; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva de nuestros menores hijos PEDRO, DALIA Y ANTONIO de apellidos SANCHEZ VAZQUEZ, a favor del suscrito; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del Conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del trece de octubre del año en curso, emplazarla por edictos los que se publicarán por tres veces en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por lo que se le hace saber que deberá presentarse en este Juicio, a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución de referencia por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado correspondientes.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de octubre de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesus Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1461-A1.-24, octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE CANALES TEMPLOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1070/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, ISABEL QUEZADA ROSAS, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de sus menores hijas procreadas en su matrimonio. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- El día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, según lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que exhibe. II.- Durante su matrimonio procrearon dos hijas de nombre IVONNE SAMAI CANALES QUEZADA de seis años de edad y a ELISCHEVA CANALES QUEZADA, de ocho años de edad, como lo acredita con las actas de nacimiento que exhibe. III.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes que sean susceptibles a la liquidación de la sociedad conyugal. IV.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Poniente 15, manzana 147, Colonia San Miguel Xico, IV Sección. V.- El día 15 de agosto del dos mil uno, se separaron sin causa alguna y desde

esa fecha hasta la actualidad no han vuelto a hacer vida en común hechos que consta a testigos de nombres ISELA ROSAS PLACIDO Y GERARDO VALDOVINOS, DUAREZ, quienes tiene su domicilio ubicado en Poniente 15, manzana 64, lote 15 de la Colonia San Miguel Xico, III Sección en Valle de Chalco, México, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los-----días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1465-B1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 585/2006.

DEMANDADOS: JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, REPRESENTADA ESTA POR SU APODERADO LEGAL ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA.

SARA CAROLINA GARCIA RAMIREZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 1, manzana 16, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.75 m con Avenida Salvador Allende, al sur: 20.75 m con lote 2, al oriente: 10.00 m con lote 16, al poniente: 10.00 m con calle 16. Con una superficie total de: 207.50 m². Manifiesta que con fecha 15 de enero de 1985, celebró contrato privado de compraventa con la señora CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, respecto del lote de terreno antes descrito, por la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que fuera entregada a la firma del contrato y en ese mismo momento le hizo entrega física, material y legal del inmueble desde ese momento lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio, en forma pacífica, por que en ningún momento ha realizado actos de molestia al entrar en posesión; en forma continua, ya que nunca ha abandonado su posesión por que se ha mantenido dentro del inmueble desde hace 21 años, en que adquirió el lote de terreno de buena fe, por que lo adquirió mediante un contrato de compraventa con la persona que era dueña del lote de referencia; en forma pública, por que su posesión ha sido a la luz y a la vista de todos los vecinos.

Por lo que ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o

gestor que pueda representarlos, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1466-B1-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA REYNALDA GONZALEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, usucapación, tramitado bajo el expediente número: 584/2006, de este Juzgado le demanda a ELADIO GONZALEZ JUAREZ, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapación del lote de terreno número 2, de la manzana 98, de la Colonia El Sol, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 207.50 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 1, al sur: 20.75 m con lote 3, al oriente: 10.00 m con lote 17, al poniente: 10.00 m con calle 27, fundándose en los siguientes hechos, con fecha 10 diez de mayo de 1992 mil novecientos noventa y dos celebró contrato privado de compraventa con el señor ELADIO GONZALEZ JUAREZ, por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 18 dieciocho días del mes de octubre del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Cofin.-Rúbrica.

1467-B1-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VERONICA SARA GONZALEZ SANCHEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 273/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por el señor ANGEL PEÑA LOPEZ, en contra de la señora VERONICA SARA GONZALEZ SANCHEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial por la separación de más de dos años causal que invoca el artículo 4.90 en su fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México.

El Juez del conocimiento en fecha 17 diecisiete de octubre del año 2006 dos mil seis, dictó el siguiente acuerdo:

"A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora VERONICA SARA GONZALEZ SANCHEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora VERONICA SARA GONZALEZ SANCHEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídase a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE

C. Juez.-Firma legible.-C. Secretario.-Firma legible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3845.-24 octubre, 3 y 14 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: RAFAEL GOMEZ GARCIA MORENO.

En los autos del expediente número: 901/06, la señora CARMEN IDALIA MARTINEZ CUELLAR, demanda la disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones, y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada RAFAEL GOMEZ GARCIA MORENO, el LIC. JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece

por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad.-Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se exidan a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3847.-24 octubre, 3 y 14 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 1048/04, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JAIME VILCHIS SANCHEZ, en contra de JUAN DIAZ SANCHEZ y otro, de quien le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión a favor del actor, para que se declare judicialmente propietario del bien inmueble ubicado en la fracción número cinco de Ex Hacienda El Salitre Los Ailes, ubicada en el poblado de Bosencheve, municipio de Villa de Allende, de este Distrito Judicial, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250 m con Julián Díaz, al sur: 330.00 m con terrenos ejidales de San Miguel, al oriente: 225.00 m con predio de Francisco Díaz y al poniente: 280.00 m con León Díaz, ya que el bien inmueble de referencia, dice el actor que lo ha poseído de buena fe, a título de propietario, en los términos fijados por la ley y con las modalidades que marca la misma. 2.- Como consecuencia de la prestación anterior demanda del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, la cancelación del asiento registral a favor del ahora demandado, con datos de inscripción ante dicho registro: asiento número 1032, a fojas 78, frente del tomo V, libro primero de fecha ocho de septiembre del año 1952. 3.- Como consecuencia de la usucapión, demanda la protocolización ante Notario Público de la sentencia que declare la procedencia de la acción ejercitada y la inscripción de la propiedad a favor del actor ante el Registro Público de la Propiedad, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, y 4.- El pago de gastos y costas que se originen durante el procedimiento de este Juicio. Este inmueble lo adquirió del señor ESTEBAN ARAUJO TORRES, mediante un contrato de compra venta que celebraron en fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, aclarando que por error mecanográfico, se asentó en el contrato mil novecientos ochenta y tres, manifestando que desde esa fecha el vendedor le hizo entrega material del inmueble de referencia. Por lo que el juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha seis de septiembre del dos mil cinco, ordenó se emplazara al demandado JUAN DIAZ SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán contener la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Valle de Bravo, México, cuatro de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3848.-24 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 470/06, TANIA MORALES TORRES, promueve en la vía de procedimiento judicial, no contencioso información de dominio, respecto del terreno que se ubica en calle Vicente Guerrero en Capultitlán, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 27.00 m con Beda Rosales; al sur: 27.00 m con Trinidad Cervantes Vargas, al oriente: 7.00 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 7.00 m con Otilia Saiguero de Gutiérrez. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a veinticinco de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tovar Castañeda.-Rúbrica.

3849.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

MARITZA IMELDA ROMERO VARGAS.

El señor JOAQUIN ROGEL BARRUETA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 234/06, A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, señalando como hechos de su demanda en esencia que, el día tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, contrajo matrimonio civil, con la señora MARITZA IMELDA ROMERO VARGAS, ante la fe del Oficial del Registro Civil 02 del municipio de Luvianos, Estado de México, agregando que durante su matrimonio bajo protesta de decir verdad no procrearon hijos, estableciendo su domicilio conyugal, bien conocido en el municipio de Luvianos, Estado de México, pero que desde hace aproximadamente tres años, sin recordar la fecha exacta, pero fue a principios del mes de febrero del año dos mil dos, comenzaron a tener problemas por incompatibilidad de caracteres, teniendo entre ellos algunas discusiones sin importancia, por lo que decidieron separarse en esas fechas sin saber hasta la fecha el paradero de su cónyuge. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a diecisiete de octubre de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3852.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 575/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERA BANAMEX, en contra de FELIPE ROSALES LOPEZ Y ALFONSO VILLALVA BRAVO DE ROSALES, el C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día siete de noviembre del dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda de remate en subasta pública, respecto del bien inmueble ubicado en departamento 02, edificio en condominio No. 7, de la calle Río Cahuacan número 13, construido sobre el lote 70, de la manzana VI, de la sección H-33 B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, México, sirviendo como base la cantidad \$ 282,150.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta una vez hecha la deducción del cinco por ciento del precio inicial, debiéndose anunciar su venta en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del juzgado por una sola vez, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, se convoca a postores.

Y se expiden a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1464-A1.-24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario, promovido por JOSEFINA SANDOVAL LORA en contra de JESUS ALFREDO VARGAS MARTINEZ, con el número de expediente 1191/02-1, en el que se han señalado las catorce horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, respecto del bien inmueble que forma parte de la sociedad conyugal que se pretende liquidar, mismo que consta de casa con superficie de 108.00 metros cuadrados y terreno de 300.05 metros cuadrados, ubicada en callejón sin número, identificada como lote 32, de la manzana 21, Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuyos datos registrales son: inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, bajo la partida número 544, volumen 309, libro primero, sección primera, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.90 m con lotes 33 y 50; al sur: 01.60 m y 19.00 m con lote 28; al oriente: 01.30 m y 12.00 m con lote 28 y 50; y al poniente: 16.40 m con callejón sin nombre, con una superficie de 300.05 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 265,454.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo considerada postura legal la que cubra las dos terceras del precio fijado para el remate, por tanto, anúnciese la venta del citado bien convocando postores a la misma. Anunciando su venta por una sola vez, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado.

Para su publicación por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO, se expide el presente a los dieciocho días de octubre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1464-A1.-24 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha nueve de octubre del año dos mil seis, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de MARIO FABRICIO HERNANDEZ ARANDA Y CARMELITA JIMENEZ RUIZ, expediente 476/01, la C. Juez sexto de lo Civil, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, ubicado en la calle Chilpancingo número 60, condominio B, edificio 5, departamento número 5302, Colonia Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México y sirve de precio base para dicho remate la cantidad de QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado por el perito tercero en discordia designado en este juicio y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del comentado precio, reiterándose que el remate se llevará a cabo en el local que ocupa este H. juzgado ubicada en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte, cuarto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la referida subasta.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de avisos del Juzgado Sexto Civil, en el periódico Diario de México, Boletín Judicial.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Oimedo Cervantes.-Rúbrica.

1465-A1.-24 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 823/02.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIO SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIO ALBERTO MAYORAL RIVERA, mediante proveídos dictados los días veinticuatro de agosto y veintisiete de septiembre ambos del año dos mil seis, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate y como lo solicita la promovente, de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en el departamento número cero, cero dos, del edificio "B", de la calle "A" (actualmente calle Rosario) número nueve, actualmente lote de terreno número nueve, manzana número siete, del Fraccionamiento "El Olivo II", ubicado en el pueblo de Tlayacama, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo convocarse postores mediante edictos... sirviendo de base para el remate la cantidad más alta señalada en el dictamen rendido en autos, por el perito JUAN ANTONIO COLUNGA REYNA, en la cantidad de \$ 387,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado

Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, para efectos de su consulta. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Justino Angel Montes de Oca Contreras ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Dos firmas rúbricas.

Publicar los edictos en los tableros de aviso de este juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 12 de octubre de 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1465-A1.-24 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 543/2006.

DEMANDADO: RAMON DEL VALLE ARELLANO.

En el expediente 543/2006, HERNANDEZ POZOS ANABEL, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de RAMON DEL VALLE ARELLANO, demando la disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y demás prestaciones que indica, matrimonio contraído el día quince de septiembre del dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo como último domicilio lo tuvo en la calle Riva Palacio, manzana dos, lote cinco, Colonia Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, se ordena el emplazamiento por edictos, a RAMON DEL VALLE ARELLANO, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, expedido a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1464-B1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ANTONIO MARTINEZ ESCALONA.

En los autos del expediente 1036/2006, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARIA CRUZ GONZALEZ APOLONIO, en contra de ANTONIO MARTINEZ

ESCALONA, en el cual le reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario que me mantiene unida con el hoy demandado en mérito de lo dispuesto en el artículo 4.90 fracción XIX, mismo que a la letra dice la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Argumenta como hechos: 1.- El 22 de septiembre de 1966, contrajimos matrimonio civil, 2. Procreamos un hijo EFRAIN MARTINEZ GONZALEZ, 3.- El último domicilio fue el ubicado en el poblado de San Pedro de los Baños, domicilio conocido sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México, 4.- Al contraer matrimonio nos fuimos a vivir a Villa Cuauhtémoc, Estado de México, cuando estaba por nacer mi hijo, nos tuvimos que regresar a vivir al poblado de San Pedro de los Baños, domicilio conocido, sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México, 5.- El 11 de diciembre de 1966, nació mi hijo, el demandado vio por nosotros ya que siguió trabajando en Villa Cuauhtémoc, pero mi cónyuge empezó a cambiar su actitud para conmigo y discutíamos por cuestiones de celos y tratamos de arreglar nuestra situación de pareja, sin embargo, el 12 de abril de 1967 el demandado salió como de costumbre a trabajar y yo esperando a que llegara pero pasaron uno, dos, tres días esperando hasta una semana a que regresara pero no fue así y hasta el día de hoy no he vuelto a saber nada del demandado ni lo que fue de su vida, 6.- El hoy demandado desde la fecha señalada no ha regresado a nuestro domicilio conyugal y mucho menos vida en común. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, y se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de circulación en la población y en el boletín judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil seis.- Doy fe.-Secretario, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.
3840.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 800/2006, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio) promovido por MARIA ANGELINA GARCIA ZARATE, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en la comunidad de Las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 75.00 metros y linda con Rafael Anaya, al sur: en cinco líneas la primera de oriente a poniente 25.00 metros y linda con Angel Garduño y Pedro Garcia Martínez, la segunda de sur a norte: 50.00 metros y linda con carretera a Canalejas y Rafael Anaya, respectivamente, la tercera de oriente a poniente 25.00 metros y linda con Angel Garduño y Alfredo Dorantes, la cuarta de norte a sur 50.00 metros y linda con Rafael Anaya y carretera a Canalejas y la quinta de oriente a poniente 25.00 metros y linda con Angel Garduño y Alfredo Dorantes, respectivamente, al poniente: 85.70 metros y linda con Alfredo Dorantes y al oriente: 85.70 metros y linda con Angel Garduño, teniendo una superficie aproximada de 5,177.50 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos

dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3841.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 496/06, en la vía procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación (información de dominio), promovido por UBALDA LEGORRETA ROSALES, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Independencia, esquina Hombres Ilustres en el poblado de San Lorenzo Tepetitlán, municipio de de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con calle Hombres Ilustres y 17.00 metros con José Martínez Palencia, al sur: 20.00 metros con Noemí Rodríguez Legorreta y 13.70 metros con privada, al oriente: 19.50 metros con José Martínez Palencia, y 38.00 metros con Guadalupe Francia y Ana Lilia Flores Contreras y al poniente: 4.50 metros con calle de Independencia y 15.00 metros con Noemí Rodríguez Legorreta con una superficie aproximada de 1,302.00 metros cuadrados, y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada. Dado en la ciudad de Toluca, de Lerdo, México, a los trece días del mes de octubre de dos mil seis.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3843.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RICARDO ARAIZA RODRIGUEZ Y MARIA CRISTINA CONTRERAS ARISTA, expediente 60/2003, el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta capital, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dicto un auto de fecha ocho de septiembre de dos mil seis que en su parte conducente a la letra dice: . . . Se señalan las diez horas del día trece de noviembre del dos mil seis para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la calle de Boulevard del Bosque Central, número 212, departamento número 1, lote 4, manzana 89, segunda sección, fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. . . " sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para dicho remate, siendo el importe de \$28,050.00 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Notifíquese. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Sol de México, los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, los Tableros del Juzgado, los lugares de costumbre del Juzgado en turno en Coacalco de Berriozábal, Estado de México.-México, D.F., a 4 de octubre de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", del Juzgado Vigésimo de lo Civil de esta capital.-Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

1467-A1.-24, 30 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A. en contra de ANDRES EZQUIVEL LOPEZ, GLADIS CARMEN DE MARIA Y CAMPOS GALLEGOS DE ESQUIVEL, expediente 133/05 el C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó dos autos de fechas seis de julio del año dos mil cinco y dieciséis de mayo del dos mil seis que en su parte conducente dicen: A sus autos el escrito de cuenta y copias simples que acompaña el apoderado de la actora visto lo manifestado atento al estado de autos, como se solicita, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de edictos que se haga por tres veces de tres en tres días, en el boletín judicial, en el periódico Diario Monitor, emplácese a los CC. ANDRES ESQUIVEL LOPEZ y GLADIS CARMEN DE MARIA Y CAMPOS GALLEGOS DE ESQUIVEL, para que dentro del término de cuarenta días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por BBVA BANCOMER, S.A. haciéndole saber que en la Secretaría del juzgado se encuentran a su disposición las copias de traslado, apercibida que de no comparecer, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 271 del citado Código Adjetivo: . . . Que además de lo ordenado en por auto de fecha seis de julio del dos mil cinco, la publicación de edictos a que se refiere dicho proveído deberá hacerse también en el último que tuvieron los demandados, por lo que quise atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente con jurisdicción en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique los edictos de referencia en los lugares de costumbre de dicha entidad y en la GACETA del Estado de México. . . Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez Trigésimo de lo civil, Licenciado Roberto Rojo González.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Monitor, en los lugares de costumbre de dicha entidad y la GACETA del Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1467-A1.-24, 30 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO DE HIDALGO
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 08/1996 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado MOISES ARMANDO COLIN BRINGAS, en su carácter de endosatario en procuración de MINICAR ATLACOMULCO S.A DE C.V. en contra de ALBERTO ZALDIVAR GONZALEZ se señalaron las nueve horas del día veintisiete (27) de noviembre de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un terreno de labor denominado La Reyna, el cual se encuentra ubicado en camino a Metepec o municipio de Calimaya, México, con una superficie de 12,459 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte:

118.00 metros con Ezequiel González, al sur: 112.10 metros con Ponciano Robles Crisóstomo, al poniente: 106.40 metros con camino a Metepec, al oriente: 110.20 metros con Ponciano Robles Crisóstomo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida 624-434, fojas 85 frente, libro primero, sección primera, volumen 13, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquese postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado dentro de la competencia territorial del Juzgado Civil de Primera Instancia Civil de Tenango del Valle, México, se ordenó girar el exhorto respectivo a dicha autoridad, para fijar los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar. Quedando a su disposición edictos y el exhorto en días y horas laborables del interesado, ordenándose notificar a los demandados personalmente. El Oro de Hidalgo, México, nueve (20) de octubre de dos mil seis (2006).-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

041-C1.-24, 30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C.C. CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA Y RAUL LOPEZ ZEPEDA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 93/06-1, relativo al juicio ordinario civil, por auto de fecha seis de octubre del dos mil seis, mediante la C. Juez del conocimiento con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar por medio de edictos, a los demandados C.C. CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA Y RAUL LOPEZ ZEPEDA, a quienes se les hace saber que NORBERTO OLUVA CARBAJAL, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración por sentencia firme de que el suscrito se ha vuelto legítimo propietario del bien inmueble materia del presente juicio por virtud de haber operado la prescripción positiva o usucapión en su favor, en virtud de haber sido la Ley Ordinaria aplicable al caso durante la época en la que se consumó la usucapión y se adquirió la posesión de la cual el suscrito reúne las cualidades legales necesarias para usucapir a favor de dicho inmueble, por haberlo adquirido en propiedad del causante del titular registral y por tanto contar con título justo de su posesión que deviene por ende de buena fe, y en concepto de dueño, de manera pública, continua, pacífica e ininterrumpida durante más de cinco años, 2.- La cancelación o tildación del asiento registral inscrito en la oficina registral de Toluca del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a la partida No. 765-2322, del volumen 291 del libro primero, sección primera, a fojas 105 de fecha 23 de marzo de 1990, y que se encuentra anotado a favor de los demandados CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, EDGAR REYNALDO OSORNIO NARVAEZ, JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA Y RAUL LOPEZ ZEPEDA, sobre el bien inmueble materia del presente juicio y que por virtud de haber operado a favor del actor la prescripción positiva, debe cancelarse o tildarse el mismo y por ende ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, Estado de México, la inscripción de otro asiento registral a favor del suscrito en la que se inscriba la sentencia firme en la cual se

le declare legítimo propietario por virtud de la prescripción positiva que ha operado en su favor, respecto del bien inmueble cuyos datos de identificación y registrales se anotan arriba, para los efectos legales conducentes, desde luego, en lo concerniente a las medidas de la fracción del total del terreno que es materia del presente juicio, para los efectos legales a que haya lugar, 3.- El pago de los gastos y costas, que el presente juicio origine. Fijese en este Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, diario de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se les harán por lista y boletín judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3842.-24 octubre, 3 y 14 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 715/164/06. H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, REPRESENTADO POR JOAQUIN CORNELIO VILCHIS VARA EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, de un predio, ubicado en Puerta Grande, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 82.00 m con Arturo San Román; al sur: 82.00 m con Arturo San Román; al oriente: 140.00 m con Alberto Morales; y al poniente: 129.00 m con Alberto Morales. Superficie aproximada de 11,029.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 28 días del mes de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3853.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 9282/538/06. C. IRMA JIMENEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 10, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9182/516/06. C. CRESENCIO FRANCO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 4, lote 15, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9285/541/06. C. IRENE MOTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abedul II, manzana 8, lote 20, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Abedul II; al sur: 8.00 m con CdA; al oriente: 15.00 m con propiedad privada; al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9284/540/06. C. CATALINA CEBAS ESCRIBANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 10, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9185/519/06. C. MARIA DE JESUS GUERRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 9, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9183/517/06. C. LAURA MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 21, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9186/520/06, C. DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avedul, manzana 8, lote 19, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Avedul; al sur: 8.00 m con Cda. Naranja; al oriente: 15.00 m con propiedad privada; al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9187/521/06, C. YBET HERNANDEZ ESTEBAN Y EFRAIN GABRIEL DE LA CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 16, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9274/530/06, C. DOMITILA ALTAMIRANO BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 7, lote 20, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Pirules; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9283/539/06, C. ANGEL CRUZ SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 32, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9278/534/06, C. MARICELA RODRIGUEZ PIMIENTEL Y JOSE BONIFACIO ROMERO RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 38, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Angel Delgadillo M.; al sur: 15.00 m con Victoria Maximino Onofre; al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

9324/564/06, C. ALBERTA SANTOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 31, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Pirules; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9279/535/06, C. MARIA DE LOS ANGELES JAMAICA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 40, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Pirules; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9277/533/06, C. JOSE ISIDORO JIMENEZ SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 4, lote 2, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.80 m con propiedad privada; al sur: 13.80 m con propiedad privada; al oriente: 5.80 m con propiedad privada; al poniente: 5.50 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 77.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9276/532/06, C. SANTIAGO LUCAS ZAMBRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 43, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con Zona Cerril; al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. 9275/531/06, C. EMIGDIO CORTES HERNANDEZ Y ANTOLIN CORTES HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 39, Col. Ampliación Tablas de Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 38, al sur: 15.00 m con lote 40, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con lote 6. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9272/528/06, C. LAZARO GOMEZ CORTEZ Y CARMEN MENDEZ PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 25, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9273/529/06, C. MINERVA UBALDA HERNANDEZ SEBASTIAN Y WILIBALDO DE LA CRUZ GABRIEL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 21, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9280/536/06, C. MAGDALENO PEREZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 4, lote 3, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4, al sur: 15.00 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con lote 22, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9177/511/06, C. ALBERTO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 6, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9157/491/06, C. GUADALUPE QUIROZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 22, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Av. Xalostoc, al sur: 15.00 m con lote 21, al oriente: 8.00 m con lote 23, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9176/510/06, C. JOSE PEÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 43, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9174/508/06, C. JOSE VALENCIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 27, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 26, al sur: 15.00 m con lote 28, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con lote 14. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9173/507/06, C. ALFONSO MEZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 40, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9158/492/06, C. DIEGO FRANCISCO VARGAS MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 41, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9172/506/06, C. MARIA GUADALUPE ANGELES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 8, lote 2, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con Cda., al poniente: 8.00 m con calle Pirules. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9175/509/06, C. CANDELARIA TREJO MENDOZA Y REFUGIO PEREZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 3, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9155/489/06, C. LIVIA GUERRERO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 7, lote 16, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 6.00 m con calle Pirules, al poniente: 6.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 90.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9156/490/06, C. SANTOS GARCIA CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 22, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

Exp. 9159/493/06, C. MARIA GUERRA VALERA Y DAMIAN GONZALEZ GUERRA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 3, lote 6, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3854.-24, 27 octubre y 1º. noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 9179/513/06, C. MARINO GARCIA RODRIGUEZ Y PAULINA CRUZ AVENDAÑO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abedul, manzana 8, lote 5, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 8.00 m con Cda., al sur: 8.00 m con calle Abedul, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9178/512/06. C. ALBERTO CURIEL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abedul, manzana 8, lote 18, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 8.00 m con calle Abedul II, al sur: 8.00 m con Cda. Naranja, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9181/515/06. C. EUSTAQUIO LUCAS ZAMBRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 26, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con lote 25, al sur: 15.00 m con lote 27, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con lote 15. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9180/514/06. C. SANTOS MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda de Naranja, manzana 8, lote 7, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 8.00 m con Cda. Naranja, al sur: 8.00 m con calle Abedul, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9154/488/06. C. MARIA CASILDA LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 38, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9308/548/06. C. ELADIA BALTAZAR VICENCIO Y ANASTACIO HERNANDEZ R., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 7, lote 1, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con Av. Xalostoc, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9306/546/06. C. JULIA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Naranja, manzana 8, lote 6, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 8.00 m con Cda. Naranja, al sur: 8.00 m con calle y zona Cerril, al oriente: 15.00 m con lote 7, al poniente: 15.00 m con lote 5. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9307/547/06. C. EMILIA CRUZ NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 42, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con lote 41, al sur: 15.00 m con lote 43, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con lote 3. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9287/543/06. C. ROBERTO HERNANDEZ JUAREZ Y MARIA RUFINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 18, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con Estela Martínez Cruz, al sur: 15.00 m con Lucía Arzola Correa, al oriente: 8.00 m con Eleazar Juárez Rivera, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9309/549/06. C. PEDRO RAMOS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 16, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9289/545/06. C. ADOLFO GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 8, lote 5, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con zona cerril, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Pirules. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9288/544/06. C. ESTELA MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 19, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9286/542/06. C. JACOBINO HERNANDEZ CRUZ Y ELIVORIA ZAVALA RAYA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 8, lote 3, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Pirules. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9170/504/06. C. VICTORIA MAXIMINO ONOFRE Y ALEJANDRO DE LA CRUZ ATILANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 39, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9312/552/06. C. CIÑA BALTAZAR VICENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 32, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3854.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 18 de octubre de 2006.

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, HAGO CONSTAR que mediante instrumento número 32,989, otorgado con fecha 18 de octubre de 2006 ante la fe de la suscrita, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JUDITH DE LOURDES AGUILAR LOZA, también en vida conocida como JUDITH DE LOURDES AGUILAR Y LOZA y como JUDITH AGUILAR LOZA, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación Notarial, por la que el señor JOSE MEDINA FLORES, manifestó su conformidad en que dicha sucesión se llevara a cabo extrajudicialmente ante la suscrita Notario, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y aceptando la herencia instituida en su favor por la de cujus. Igualmente el señor JOSE MEDINA FLORES aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por la autora de la sucesión en los términos del testamento otorgado por esta, protestando desempeñarlo fielmente, quedándole discernido dicho cargo, con la suma de facultades y obligaciones que la Ley señala, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL ESTADO DE MEXICO.

1466-A1.-24 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 35,813, de fecha 28 de julio del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes del señor Odilón Espinosa Romero, que otorgaron los señores Carlina Martínez Beltrán, Beatriz Espinosa Ortega, Jorge, Francisco y Leticia, de apellidos Espinosa Martínez, en su carácter de "Unicos y Universales herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1466-A1.-24 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 35,855, de fecha 09 de Agosto del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes del señor Enrique Baltasar González, que otorgaron los señores María del Refugio Don Juan Nájera, Julia Concepción, Ma. de Lourdes, Enrique, Juan Manuel, Luz María y Oscar Joaquín, de apellidos Baltasar Don Juan, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1466-A1.-24 octubre y 6 noviembre.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de octubre de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1466-A1.-24 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 32,220 de 27 de septiembre del año 2006, pasada ante mí, la señora TOMASA NAVA BENITEZ, radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO OLEGARIO PANIAGUA NAVA, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio así como el acta de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

1466-A1.-24 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 36,098, de fecha 28 de septiembre del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del señor Jorge López Garduño, que otorgó el señor Jorge Iván López Cortes, también conocido como Jorge Iván López Cortez, en su carácter de "Unico y Universal Heredero" y "Albacea", de dicha sucesión.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 409 de fecha 07 de septiembre del año 2006, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores GUADALUPE BARRERA GACHUZ en su carácter de cónyuge superviviente y de sus hijos los señores VERONICA, ROSALBA, AZUCENA DEL CARMEN, RUBEN, MARIA SOLEDAD y SILVIA todos de apellidos RIVERA BARRERA, en su carácter de descendientes del de cujus, radicaron ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE TRINIDAD RIVERA FRIAS, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.

NOTARIO No. 165 DEL ESTADO DE MEXICO.

1468-A1.-24 octubre y 9 noviembre.

**ZEUS SISTEMAS DE LOGISTICA PARA EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAL S. A. DE C. V. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006**

ACTIVO	\$	0
PASIVO	\$	0
CAPITAL	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de ZEUS SISTEMAS DE LOGISTICA PARA EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAL S. A. DE C. V. con cifras al 30 de septiembre del 2006.

México D.F., a 30 de septiembre del 2006

C. Cayetano Herrera Vázquez

Liquidador

(Rúbrica).

3850.-24 octubre, 8 y 23 noviembre.

**SISTEMAS INTELIGENTES DE LOGISTICA Y PERSONAL S. A. DE C. V. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006**

ACTIVO	\$	0
PASIVO	\$	0
CAPITAL	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de SISTEMAS INTELIGENTES DE LOGISTICA Y PERSONAL S. A. DE C. V. con cifras al 30 de septiembre del 2006.

México D.F., a 30 de septiembre del 2006

C. Cayetano Herrera Vázquez

Liquidador

(Rúbrica).

3851.-24 octubre, 8 y 23 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

CONTRALORIA INTERNA
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
EXPEDIENTE: C/CAEM/MB/10/2006
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Que este Órgano de Control Interno, es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 14, 16, 109 fracciones III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 3, 19 fracción VIII y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de enero de 1999 en su artículo 1 y transitorio Cuarto; Decreto 113 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 10 de diciembre del 2002, en su Transitorio Sexto; Decreto 189, con el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Único y Transitorio Tercero, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 8 de diciembre de 2005; Único del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se agrupa a la Comisión del Agua del Estado de México en el Sector de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, publicado en la Gaceta del Gobierno 122 de 19 de diciembre de 2003; artículos primero, segundo tercero y cuarto fracciones I, II, III, VI y IX, quinto y sexto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno número 114 de fecha 13 de diciembre de 1993; artículo Único, cuarto fracciones II y III y artículo séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno 122 de fecha 22 de diciembre de 1998; así como el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se delegan y asignan las facultades que se indican a los Titulares de las Contralorías Internas del Sector a su cargo, publicado en la Gaceta del Gobierno 92 de fecha 14 de mayo de 1996, en sus puntos Primero, Segunda y Tercera; Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 25 de mayo del 2006, en sus artículos 1, 2 fracción VII, 3, 11 fracciones VII, IX y XVI, 18, 19, 20-fracción IV y 22 párrafo segundo, en sus artículos 1, 2 fracción VIII, 3, 4 párrafo segundo, 15 fracciones VII, IX y XV, 20, 21, 22 fracción II y 24 párrafo segundo; Artículo Único del Acuerdo por el que el Contralor Interno otorga las facultades que en el cuerpo del mismo se señalan publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 13 de junio de 1997; artículos 1, 2, 3, 41, 42, 43, 49, 52, 59, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; artículos 1, 2, 3, 106, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se cita para que comparezca de manera personal el C. ALBERTO BAEZ LIMON, ex - Jefe del Departamento de Almacenes e Inventarios de este Organismo, el día seis de noviembre del año en curso, a las 11:00 horas, en las oficinas de esta Contraloría Interna, ubicadas en Parque de la Malinche No. 17, Col. El Parque, Municipio de Naucalpan, Estado de México, para otorgarle el derecho de desahogar su garantía de audiencia, con relación a la irregularidad administrativa que se le atribuye consistente en: No cumplir con la obligación que le impone el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar en forma oportuna su manifestación de bienes por baja en el servicio que le fue encomendado como Jefe del Departamento de Almacenes e Inventarios, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, ante la Secretaría de la Contraloría, lo anterior de acuerdo al reporte enviado a esta contraloría interna mediante oficio No. 210094000/1579/2006 de fecha diez de agosto de dos mil seis, por parte del Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, lo que se acredita con los siguientes medios de convicción: 1.- Copia certificada de la comparecencia ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de fecha diecinueve de mayo del año en curso, por medio de la cual se da por terminada la relación laboral del ciudadano Alberto Báez Limón y la Comisión del Agua del Estado de México, a partir del día primero de mayo de dos mil seis y 2.- Copia certificada del acuse de recibo de la oédula de identificación declaranet de servidores públicos, de fecha dos de junio de dos mil seis; sin que obre en el expediente en que se actúa medio de convicción que acredite que el servidor público haya presentado su manifestación de bienes en tiempo y forma, por lo que su conducta vulnera lo dispuesto por los artículos 80 fracción II y 79 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por lo que se le considera infractor de la obligación prevista en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de su defensor, debidamente acreditado, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndosele para que en la celebración de la citada diligencia señale domicilio dentro del Estado de México, o en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados de este Órgano de Control Interno; asimismo, para el caso de no comparecer el día y hora señalado se le tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia; de acuerdo con lo previsto en los artículos 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual manera y en cumplimiento al artículo 20 del citado Código se le hace del conocimiento que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para cualquier consulta en la Gerencia de Responsabilidades y Situación Patrimonial, adscrita a este Órgano de Control Interno y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal; Naucalpan, México, a 17 de octubre de 2006.

El Contralor Interno de la Comisión del Agua del Estado de México

Ing. Wilber Rolando Huertas Angulo
(Rúbrica).



1463-A1.-24 octubre.

**CONTRALORIA INTERNA****"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"****EDICTO****SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO****CONTRALORIA INTERNA**

TOLUCA, MEXICO.

EXPEDIENTE: CI/DIFEM/AU/006/2006
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XII, 38 Bis, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 52, 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 13 de diciembre de 1998 y reformado el 22 de diciembre de 1998 y 17 de agosto de 2000, y en cumplimiento a la resolución de fecha cuatro de octubre del dos mil seis, emitida por la Contralor Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, mediante la cual se ordenó la notificación a la empresa denominada **DRESAN INGENIERIA, S.A. DE C.V. y/o MARIA DEL CARMEN SUAREZ REYES**; por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica a dicha persona moral a través de su representante legal la resolución de fecha cuatro de octubre del año en curso, emitida por la Contralor Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en el expediente número CI/DIFEM/AU/006/2006, en la que se determinó confirmar el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0012, por lo que se le impone sanción administrativa resarcitoria por la cantidad de \$16,040.03 (DIECISEIS MIL CUARENTA PESOS 03/100 M.N.), integrada por el concepto de pago improcedente a contratista por el importe de \$11,163.68 (ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) y volúmenes de obra cobrados no ejecutados por el monto de \$4,876.35 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), monto que deberá ser reintegrado en la Caja General de Gobierno en un término de 15 días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante la propia autoridad emisora del acto, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a 13 de octubre del 2006, la Contralor Interno **M. en A. Norma Osorio Albarrán**.-Rúbrica.

nuestro
valor **es** la
familia

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHICONCUAC DE JUAREZ
2006-2009

CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE 2006.
CONVOCATORIA: 001.

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.18, 12.23 fracción I, 12.25, 12.26, 12.27, 12.28 Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 26, 27, 29, 30, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) para la contratación de las obras "REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE BOULEVARD XOCHIMILCO ENTRE PROLONGACION PALMA Y AVENIDA HIDALGO" Y "REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA AVENIDA JUAN LEON SEGUNDA ETAPA DEL KM 0+660 AL KM 1+029.50" Barrio de San Pedro Chiconcuac de Juárez, Méx. de conformidad con lo siguiente:

No. DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO	FECHA DE INICIO Y DE TERMINO
CHICON/LP/IF/ SM-2006-001	"REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN BOULEVARD XOCHIMILCO ENTRE PROL. PALMA Y AVENIDA HIDALGO"	27 DE OCTUBRE DE 2006	30 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS	30 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 14:00 HORAS	07 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 17:00 HORAS	07 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 18:00 HORAS	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 17:00 HORAS	15 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2006
CHICON/LP/FORTAMUN-2006-001	"REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA AVENIDA JUAN LEON SEGUNDA ETAPA DEL KM 0+660 AL KM1+029.50"	27 DE OCTUBRE DE 2006	30 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS	30 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 16:00 HORAS	07 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 11:00 HORAS	07 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 13:00 HORAS	10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 13:00 HORAS	15 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2006

- **REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA REGISTRO.**
- **FUENTE DE RECURSOS.** - El importe de los contratos, será cubierto con fondos provenientes del Ramo 33 (FISM Y FORTAMUN), aprobadas en el acta de CONDEMN ACTA No. 01 de fecha 13/08/2006, y acta de cabildo Número 05 de fecha 26/09/2006.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza de la Constitución No. S/N, Chiconcuac, Estado de México C.P. 58270, Chiconcuac, México, teléfono: (01595) 3-63-29 Ext. 125 los días del 24 al 27 de Octubre del 2006. (en oficina de lunes a viernes), con el siguiente horario: de 09:00 hrs. A.M. a 13:00 hrs. P.M.
- El costo de las bases de concurso será de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 100/100 M.N.), se cubrirá en efectivo o en compranet mediante los recibos que genera el sistema el costo será de \$2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), las bases incluyen: catálogo de conceptos, pliego de requisitos, especificaciones, volúmenes de obra, proyecto y documentación en general.
- El comprobante de pago dará derecho a participar en la licitación. El original, para cotejo, y una copia deberá incluirse en la propuesta.
- La junta de aclaraciones, El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s), la apertura de la propuesta económica y Fallo, se llevará a cabo el día y hora señalados para cada obra en Oficinas de Casa de la cultura, sito Av. del Trabajo S/N Colonia las Joyas C.P. 58270 Chiconcuac, México.
- Lugar de reunión para la visita al sitio de la obra será en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Plaza de la constitución S/N, Colonia Centro San Miguel Chiconcuac C.P. 58270. Para después trasladarse al lugar de la obra.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20% y un anticipo por inicio de trabajos del 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: los términos señalados en las Bases de Concurso.
- Capital contable requerido \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), con base en la última declaración anual física del ejercicio inmediato anterior, estados financieros y anexos debidamente auditados por contador externo a la empresa adjuntando copia de la cédula profesional y registro en la dirección general de auditoría fiscal federal o en caso de persona física deberá de ser de acuerdo a su estado financiero y anexos, en los términos indicados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para la inscripción al concurso, los interesados deberán cubrir los requisitos establecidos en la Convocatoria anexa a las Bases de Concurso, cuyos requisitos serán presentados en la Dirección de obras Públicas del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, México, dentro del periodo de inscripción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las Bases de Concurso.
- Las condiciones de pago son: el pago de los trabajos se cubrirá a través del sistema de estimaciones, las cuales deberán ser elaboradas quincenalmente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Se otorgará una garantía para asegurar la seriedad de propuesta, del 5% del monto de la propuesta considerando el IVA.

CHICONCUAC DE JUAREZ, MEXICO, 24 DE OCTUBRE DEL 2006.

ING. MARCOS ACOLTZI CASTILLO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

(RUBRICA)

3844.-24 octubre.